



---

## EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

Perú

---



## Contenido

1	BASE LEGAL .....	2
2	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SECTOR.....	¡Error! Marcador no definido.
3	OPERADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.....	¡Error! Marcador no definido.

### 1 BASE LEGAL

En el año de 1991, se aprobaron las Normas que Regulan la Promoción de la Inversión Privada en Telecomunicaciones que dieron paso a la libre competencia, disponiendo la desmonopolización progresiva de los servicios públicos de telecomunicaciones de telefonía fija local y de servicios de portadores de larga distancia. Como consecuencia de ello, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTTEL)<sup>1</sup> como una entidad pública descentralizada encargada de regular y supervisar, de forma independiente, el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones de las empresas operadoras.

La Ley de Telecomunicaciones, modificada varias en ocasiones por lo que en 1993 se promulgó un Texto Único Ordenado (TUO)<sup>2</sup>.

El Reglamento General a la Ley de Telecomunicaciones, promulgado en 1994<sup>3</sup>, tuvo varias modificaciones por lo que se promulgaron TUO en los años 2004 y 2007<sup>4</sup>. Posteriormente en los años 2010 y 2011 se introdujeron nuevas modificaciones<sup>5</sup>.

En el 2002, mediante ley se creó el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)<sup>6</sup>.

---

<sup>1</sup> Decreto Legislativo Nº 702, año 1991.

<sup>2</sup> Decreto Supremo No. 013-93-TCC, promulgado el 28 de abril de 1993.

<sup>3</sup> Decreto Supremo Nº 06-94-TCC de 11 de febrero de 1994

<sup>4</sup> Decreto Supremo No.027-2004-MTC de 9 de julio de 2004 y Decreto Supremo 020-2007-MTC promulgado el 4 de julio de 2007.

<sup>5</sup> Decreto Supremo 001-2010-MTC promulgado el 5 de enero de 2010 y Decreto Supremo 015-2011-MTC promulgado el 19 de abril de 2011.

<sup>6</sup> Ley Nº 27779, año 2002

## 2 Estructura Organizacional del Sector

### Ministerio de Transportes y Comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) dicta las políticas de Estado y tiene una función integradora para lograr un racional ordenamiento a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de las telecomunicaciones/TIC<sup>7</sup>. Su misión es diseñar y aplicar las políticas y estrategias para integrar racionalmente al país a través de los servicios de comunicaciones en general. Su objetivo es promover el desarrollo sostenible de los servicios de comunicaciones y el acceso universal a los mismos; fomentar la innovación tecnológica y velar por la asignación racional y el uso eficiente de los recursos para lo cual cuenta con un Viceministerio de Comunicaciones integrado por 4 Direcciones Generales y el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL). El Viceministerio ejerce la representación internacional de la Administración peruana.

### Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones

El Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTTEL) está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Inició sus actividades en enero de 1994, con la instalación de su primer Consejo Directivo. Su Reglamento General está vigente desde 2001<sup>8</sup>. Se encarga de normar, regular, supervisar, fiscalizar y sancionar, asegurando el acceso de estos servicios a más personas, a través de la promoción de la inversión privada, dentro de un marco de libre y leal competencia.

El OSIPTTEL es un organismo con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, sus ingresos provienen de los servicios que presta a las empresas supervisadas. Entre sus objetivos están: Propiciar el crecimiento de la inversión privada en el servicio público de telecomunicaciones; mantener y promover la competencia eficaz y equitativa; y, promover la calidad y eficiencia de los servicios públicos brindados al usuario.

Las funciones del OSIPTTEL son, entre otras: Fijar los sistemas de tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones; supervisar la calidad del servicio y la ejecución de los contratos de concesión, imponiendo las sanciones y/o medidas correctivas; dar resoluciones regulatorias; conocer administrativamente las reclamaciones de los concesionarios y de los usuarios, así como los conflictos que surgen entre las empresas prestadoras del servicio; actuar como institución organizadora de los arbitrajes para resolver las controversias de las empresas prestadoras de servicios entre sí; normar las interconexiones de redes en sus aspectos técnicos y económicos; y, dictar reglamentos y normas que regulan los procedimientos a su cargo.

<sup>7</sup> Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 29158

<sup>8</sup> Decreto Supremo N° 008-2001-PCM de 2 de febrero de 2001.



## Fondo de de Inversión en Telecomunicaciones

El Fondo de de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) es el fondo destinado a la provisión del Acceso Universal a las telecomunicaciones. Fue creado en 1993, a través del TUO de la Ley de Telecomunicaciones, como un mecanismo de equidad que financie la provisión de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social.

En el año 2006<sup>9</sup> mediante Ley se le otorgó al FITEL la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, y se dispuso la transferencia del fondo del OSIPTEL al FITEL de todos los activos, pasivos, obligaciones y derechos contractuales derivados de los contratos de financiamiento vigentes. En dicha Ley se encargó la administración del fondo a un Directorio presidido por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL. Cuenta con una Secretaría Técnica.

El Reglamento General a la Ley de Telecomunicaciones dispuso que los operadores de servicios portadores en general y de servicios finales públicos aporten al FITEL, como un derecho especial, el 1% del monto total anual de los ingresos brutos facturados y percibidos. En el año 2002 se precisó<sup>10</sup> que el 1% aportado por las empresas aplicaba sobre los ingresos facturados y percibidos, incluidos los ingresos por corresponsalías y/o liquidación de tráficos internacionales; deducidos los cargos de interconexión, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal.

## 3 OPERADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Los principales operadores que prestan el servicio de telefonía fija son TELEFÓNICA del Perú, TELEFÓNICA MÓVIL (ex BellSouth), AMÉRICA MÓVIL, TELMEX Perú y AMÉRICA Perú.

Los operadores de telefonía móvil son MOVISTAR, CLARO y NEXTEL.

La telefonía pública es proporcionada por TELEFÓNICA del Perú, TELEFÓNICA Móviles y GILAT TO HOME. Además, con una pequeña porción de mercado están TELMEX, GAMACOM y RURAL TELECOM.

<sup>9</sup> Ley N° 28900 de 4 de noviembre de 2006

<sup>10</sup> Decreto Supremo N° 012-2002-PCM